

## ANEXO

La carrera de Especialización en Periodismo Cultural fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados (RESFC-2018-15-APN-CONEAU#ME) por la Universidad Nacional de La Plata, que ha realizado un proceso de evaluación externa en el año 2010 y ha firmado en 2018 un acuerdo para realizar su segundo proceso de evaluación.

### EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen favorable en el año 2012 mediante Acta N° 359.

Las recomendaciones y observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Plan de estudios	- Se regularicen los requisitos de admisión de acuerdo a la Ley de Educación Superior.
Formación Práctica	- Se incorpore a la normativa el detalle de las actividades prácticas que deberán realizar los alumnos.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	- Se modificó el plan de estudios. - Se presenta un Reglamento de Prácticas para la carrera.
Estructura de gestión	- Se designó una nueva Directora.
Plan de estudios	- Se regularizaron los requisitos de admisión de acuerdo a la Ley de Educación Superior.
Formación Práctica	- El Reglamento de Prácticas establece el tipo de actividades previstas para las asignaturas con modalidad taller.
Cuerpo académico	- Se modificó la composición de gran parte del cuerpo académico, continuando solo 3 docentes. Asimismo, se reemplazaron los integrantes de la estructura de gestión académica.

### I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

#### Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Periodismo Cultural, de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), Facultad de Periodismo y Comunicación Social, se dicta desde el año 2011 en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Directivo (CD) N° 131/18, mediante la cual se designa a la Directora de la carrera; Res. CD N° 176/13, por la cual se aprueba el Reglamento de Trabajo Integrador Final de Especializaciones de la Unidad Académica; Res. CD N° 9/14, que aprueba el Reglamento de Posgrado de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social.

En oportunidad del recurso de reconsideración se presenta una propuesta de modificación del plan de estudios y el Reglamento de Prácticas de la carrera (Res. Decanal N° 55/20). Con posterioridad, se adjuntan la Res. CD N° 75/20 y la Disposición R. N° 145/20 que aprueban las modificaciones propuestas en el plan de estudios.

### **Estructura de gestión académica**

En el plan de estudios presentado en el recurso se establece que la estructura de gestión de la carrera está conformada por un Director, un Secretario Académico, un Secretario Técnico-Administrativo y una Comisión de Grado Académico y se especifican las funciones y responsabilidades de cada una de las instancias.

La estructura de gestión es adecuada para un correcto desarrollo de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## **II. PLAN DE ESTUDIOS**

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

<b>Plan de estudios</b>		
<b>Aprobación del Plan de Estudios por Res. CD N° 75/20 y la Disposición R. N° 145/20</b>		
<b>Tipo de actividad curricular</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Carga horaria</b>
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	7	236
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	2	60
Actividades obligatorias de otra índole: Taller de producción del trabajo final integrador	1	64
Horas de tutoría para la elaboración del Trabajo Final Integrador	-	32

<b>Carga horaria total de la carrera</b>	<b>392</b>
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): dos cuatrimestres	
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 12 meses a partir de la fecha de aprobación del Proyecto de Trabajo Final por el Consejo Directivo de la Facultad.	

<b>Organización del plan de estudios:</b>	
El plan es semiestructurado y se organiza en 3 áreas: Comunicación y cultura, Producción de materiales culturales y Ámbitos de intervención específicos, estos últimos según el interés del alumno por su trabajo final integrador (TIF).	
La carrera se desarrolla en dos cuatrimestres. Los estudiantes deben cursar 7 materias obligatorias (4 seminarios y 3 talleres); 2 seminarios electivos, a elegir entre la oferta que brinda la carrera; y el Taller para la elaboración del trabajo final, lo cual abarca un total de 360 horas, a las que se le suman 32 horas de tutorías para la elaboración del TIF.	
La normativa establece que el Taller de producción del TIF posee 16 encuentros de 4 horas, con modalidad presencial en los primeros 8 encuentros, y con tutorías en los restantes.	
<b>Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)</b>	<b>6</b>

En el plan de estudios de la carrera se detalla que las modificaciones realizadas en la normativa del plan de estudios consisten en: caracterizar la oferta global de posgrado de la Facultad, historiar la temática de periodismo cultural en el ámbito de la comunicación, establecer la originalidad de la propuesta, justificar la temática e impacto en el campo disciplinar y definir nuevas asignaturas y seminarios optativos.

El plan de estudios presentado en el recurso de reconsideración establece un total de 392 horas, de las cuales 360 corresponden a cursos -seminarios y talleres obligatorios, seminarios electivos y 32 son horas semipresenciales con un tutor para la elaboración del TIF.

De acuerdo con las modificaciones efectuadas en el nuevo plan de estudios, la carga horaria total de la carrera resulta suficiente y se distribuye apropiadamente entre los distintos espacios teóricos y prácticos. En cuanto al diseño curricular, la propuesta de periodismo cultural se centra en la modalidad gráfica. Los antecedentes que fundamentan la creación del posgrado así lo revelan. Los contenidos propuestos se corresponden con la fundamentación de la carrera, que se orienta hacia la formación de especialistas idóneos en relación a una concepción de periodismo cultural orientado a la escritura como práctica social. En este sentido, es coherente, además, con el perfil del egresado que busca formar profesionales capacitados para realizar producciones culturales focalizadas en escritura creativa. Se propone el perfil de un periodista escritor, productor de tramas de sentido.

El diseño curricular está organizado en tres áreas, que resultan apropiadas. Teniendo en cuenta las aclaraciones efectuadas en ocasión de la respuesta, se considera que los contenidos propuestos son adecuados para el logro del perfil del egresado propuesto. Se recomienda incorporar contenidos y bibliografía que puedan alojar los debates vinculados a las nociones de cultura canónica y las dimensiones de lo popular y lo masivo.

En cuanto a las referencias bibliográficas, la información actualizada en la respuesta permite concluir que son suficientes, abordan correctamente los contenidos planteados en cada asignatura y se encuentran actualizadas.

En la instancia del recurso de reconsideración se especifican modalidades de evaluación diferenciadas para cada espacio curricular. Las mismas se consideran adecuadas.

### **Actividades de formación práctica**

<b>Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera</b>	<b>188 horas</b>
<b>Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: SÍ</b>	

El plan de estudios presentado en el recurso de reconsideración discrimina las horas prácticas dentro de la carga horaria total asignada a cada actividad curricular.

En las instancias de respuesta y de recurso de reconsideración se actualiza la información referida a las actividades prácticas en las distintas fichas de actividades curriculares. Estas actividades incluyen: trabajos de reflexión y comprensión de textos y notas periodísticas, debates, actividades de escritura (producción de fichas de lecturas, reseñas, crónicas, notas y otros géneros de escritura tanto académica como periodística); análisis de materiales que den cuenta de productos culturales de circulación contemporánea en medios gráficos, digitales y audiovisuales hegemónicos y no hegemónicos (a propuesta del docente o de los propios alumnos); elaboración de trabajos prácticos individuales de crónica de actividades culturales (a partir de la asistencia a exposiciones, museos, teatro, cine y obras comunitarias actuales al momento del curso); ejercicios de identificación y análisis de formatos de periodismo cultural disponibles en los medios; elección de un objeto cultural que responda al interés público del momento y escritura de una reseña, puesta en común y revisión grupal acerca de los aciertos y errores de cada texto, titulación y elección de una ilustración para la publicación de cada texto en el sitio digital de la Especialización en Periodismo Cultural; ejercicios de escritura en relación a la construcción de escenarios ficticiales (se especifican las consignas de los trabajos prácticos correspondientes a cada unidad temática).

Además, en ocasión del recurso se presenta un nuevo Reglamento de Prácticas de la carrera en el que se describen las prácticas involucradas en las asignaturas con modalidad taller, las cuales son: desarrollo de trabajos por materia publicables en medios, intervención en programas de investigación y extensión, en el Área de Comunicación y Cultura; prácticas en medios audiovisuales y radiales, producción de materiales para redes y plataformas, prácticas en medios gráficos, intervención en espacios de gestión cultural internos y externos a la Institución, en el Área de Producciones Culturales. En cuanto al Área de Intervención Específica, se estipula que los objetivos son acompañar iniciativas en ámbitos de trabajo de los estudiantes y la elaboración del proyecto de TIF, sus distintas instancias de definición y su realización.

El Reglamento consigna que las prácticas pueden desarrollarse en los ámbitos que propone la carrera en espacios de la Universidad, o Instituciones con las que se tiene convenio o acta acuerdo, o ser propuesto con la debida justificación por el estudiante.

En cuanto a la implementación de las prácticas, el Reglamento estipula que se llevan a cabo en el marco de un Plan de Trabajo que elaboran el alumno y su docente-tutor, debiendo explicitar el detalle de las tareas a realizar, objetivos de formación y tiempo estimado de dedicación -de modo tal que se garantice el cumplimiento de la carga horaria práctica asignada a cada taller en el plan de estudios-, plazos -que no deben superar los 4 meses de duración del ciclo lectivo de un cuatrimestre-, cronograma de actividades. Además, el Plan de Trabajo debe consignar una descripción del ámbito de trabajo donde se desarrollará la práctica, una nota de conformidad de la organización aceptando la práctica en el marco de la carrera y el contacto de un referente de esa organización, que oficiará de interlocutor entre el estudiante y la carrera.

Con respecto a la supervisión de la práctica, en el Reglamento se indica que el docente/tutor académico coordina las instancias de encuentros con los alumnos en el ámbito de desarrollo de la práctica, asistiendo a las instancias necesarias para el apoyo y seguimiento de la misma. Asimismo, una vez definida la práctica, los alumnos deben presentar al docente/tutor académico un informe de avance de actividades realizadas. Se indica que los alumnos disponen de un horario de consulta con el docente/tutor, a fin de orientar o rectificar el proceso de práctica que se encuentran realizando. Además, a los fines de la supervisión de las experiencias de las prácticas que se desarrollan fuera de la Universidad, el Reglamento estipula que están previstos encuentros periódicos de tutoría, coordinados por los

docentes/tutores responsables. Los alumnos asisten a estos encuentros agrupados en función de los temas o características de sus Planes de Trabajo.

A partir de la información aportada en el recurso, se considera que las prácticas áulicas y las profesionales extra-áulicas son adecuadas para la formación de los alumnos, en tanto permiten el cumplimiento de los objetivos de la carrera y la adquisición de las competencias planteadas en el perfil del graduado. Se establece el compromiso de implementarlas y de diseñar un instrumento para registrar su cumplimiento.

### **Requisitos de admisión**

De acuerdo con el plan de estudios vigente, para ingresar a la carrera se debe poseer título universitario de grado que habilite para el ejercicio profesional o título de carrera terciaria de más de cuatro años de duración, o equivalente según se especifica en el Artículo N° 39 bis de la Ley de Educación Superior. En el caso de que el aspirante posea preparación equivalente, deberá ser aprobada por el Consejo Directivo de la Unidad Académica respectiva.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados, atendiéndose lo recomendado en la acreditación anterior acerca de ajustarlos a la Ley de Educación Superior.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Implementar las prácticas descriptas en el nuevo reglamento y diseñar un instrumento de registro que permita constatar su cumplimiento.

## **III. CUERPO ACADÉMICO**

El cuerpo académico se compone de 15 docentes:

<b>Docentes</b>	<b>Título de Doctor</b>	<b>Título de Magister</b>	<b>Título de Especialista</b>	<b>Título de Grado</b>	<b>Otros</b>
Estables: 15	10	2	1	2	-
Mayor dedicación en la institución	7				
Residentes en la zona de dictado la carrera	14				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Ciencias de la Comunicación, Ciencias Sociales, Artes, Cinematografía, Periodismo, Administración de Organización del Sector Cultural.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	11
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	14
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	12
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	9
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	4

Todos los integrantes son estables.

### **Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión**

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

<b>Directora de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Profesora de Enseñanza Media y Superior en Ciencias de la Comunicación Social y Licenciada en Ciencias de la Comunicación (ambos títulos otorgados por la Universidad Buenos Aires), y Doctora en Comunicación Social (UNLP).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Directora y docente de la Especialización.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No.
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado publicaciones en revistas con arbitraje, 9 en medios sin arbitraje, ha publicado 7 capítulos de libro y 4 libros.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis.

Respecto de la evaluación anterior, se modificó la composición de gran parte del cuerpo académico, continuando solo 3 docentes. Asimismo, se reemplazaron los integrantes de la estructura de gestión académica.

Todos los integrantes de la estructura de gestión tienen título de doctor. Además, del análisis de sus trayectorias se desprende que cuentan con experiencia docente, en formación de recursos humanos y producción científica.

Del análisis de las fichas del resto de los integrantes del plantel se advierte que 2 docentes no poseen título de posgrado. Uno de ellos está a cargo de la asignatura Problemas estéticos contemporáneos, tiene título de grado y cuenta con antecedentes adecuados en docencia, gestión académica, dirección de trabajos finales, producción científica e investigación, que ameritan su inclusión en la carrera. El otro docente es Profesor de Comunicación Social, Licenciado en Comunicación Social con orientación en Periodismo, cuenta con una formación en Educación y TIC del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología (que no constituye una carrera de posgrado, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Educación Superior); es Profesor titular de la Institución; ha participado en proyectos de investigación e informa producción científica, por lo tanto se considera que posee suficientes antecedentes para desempeñar las tareas que se le encomiendan.

Respecto de los antecedentes profesionales del plantel docente, en la respuesta se hace referencia a la trayectoria de 7 docentes en el campo del periodismo, 4 de ellos de índole profesional y los 3 restantes de índole académica, tales como publicaciones en revistas y en libros y en participación en proyectos de investigación. Si bien muchos de los integrantes del cuerpo académico no informan trayectoria profesional en el campo del periodismo, se considera que la formación académica, la extensa labor docente y los amplios y actualizados antecedentes en el campo de la investigación científica que acreditan los habilitan a dictar los contenidos de las actividades curriculares en las que se encuentran designados.

### **Supervisión del desempeño docente**

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

#### **IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

Total de actividades de investigación informadas	5
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	3
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	No

Las actividades de investigación informadas corresponden al período 2014-2018 y guardan vinculación con la temática de la carrera. Participan docentes de la carrera de estas actividades.

#### **V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN**

##### **Características**

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final, el cual debe ser individual, de relevancia para el área de estudios de la carrera y con la metodología propia del tema elegido. El nuevo plan de estudios, en concordancia con lo establecido en el Reglamento de Trabajo Integrador Final de Especialización de la Unidad Académica, especifica que el trabajo final debe ser de carácter integrador. Además, se establecen 5 modalidades posibles para el TIF: proyecto de innovación, proyecto de evaluación, estudio de casos, informe de trabajo de campo y estudio diagnóstico.

Se presentaron 5 trabajos completos y sus respectivas fichas.

Del análisis de los trabajos presentados se advierte que integran los contenidos del plan de estudios y guardan vinculación con la temática de la carrera. Los mismos dan cuenta de diferentes experiencias escriturales-ensayísticas. En algunos casos se trabaja sobre la justificación de la escritura de un libro, en otros se indaga sobre algún escritor de relevancia y también, en otros casos, se desarrolla una reflexión conceptual y justificada de alguna problemática en relación a la cultura. No obstante, se observan disparidades entre los trabajos en términos de extensión y estructura interna. En algunos se encuentra un desarrollo teórico que articula con la analítica de un caso, en otros se aborda en términos de relato las etapas de realización de una obra o de varias. Sin embargo, no se identifica en ningún caso los objetivos, metodología de trabajo o corpus teórico sobre la base del cual se fundamenta el

TIF. También, se observa disparidad en los TIF en cuanto a uso y citación de bibliografía, explicitación de metodologías, definición de objetivos y conclusiones. En el plan de estudios presentado en la instancia de recurso se estipula que el TIF debe estar redactado en un estándar académico científico en vistas al perfil de la carrera de la Especialización a la que pertenece y debe contener la ampliación y profundización de los apartados presentados inicialmente en el Proyecto del Plan de Trabajo. Asimismo, se detallan los requisitos que debe cumplir la estructuración del trabajo y las pautas formales para su presentación. Se establece el compromiso de implementar a la brevedad las medidas propuestas para mejorar la calidad de los trabajos finales.

#### **Directores de evaluaciones finales**

Los docentes que informan experiencia en la dirección de trabajos finales son 11, lo cual resulta suficiente. Los antecedentes docentes, académicos y/o profesionales de los mismos son adecuados.

#### **Jurado**

El jurado evaluador debe estar compuesto por al menos 2 miembros.

En las fichas de trabajo final y en los dictámenes presentados se verifica que los jurados informados cumplen con lo establecido en la normativa.

#### **Seguimiento de alumnos y de egresados**

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2011 hasta el año 2015, han sido 104. Los graduados, desde el año 2011, fueron 9.

En la actualidad se informa un alumno becado con arancel completo, financiado por la UNLP.

Respecto de los mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos, se consignan los siguientes: en el Taller de Producción de Trabajo Final Integrador se orienta al alumno en la elaboración del TIF; en las reuniones docentes se discute sobre el estado de los proyectos de trabajo final para impulsar su desarrollo; el Comité Académico hace un estudio por cohorte para fortalecer el seguimiento de los alumnos en su trayecto curricular y en consecuencia, sus procesos de egreso (presentación de Proyecto y de TFI); se implementó un seguimiento de consulta personalizada frente a casos de baja o nula inscripción a cursos para identificar problemas y prevenir deserciones. En la instancia del recurso se informa que se trabajará en un plan de contención y acompañamiento de las trayectorias de quienes finalicen el cursado

de las asignaturas y se encuentren en proceso de elaboración del TIF. También se manifiesta que durante la cursada se implementarán reuniones de los alumnos con la dirección de la carrera y se trabajará con los docentes a los fines de mejorar la calidad del proceso pedagógico. En la medida en que la cantidad de graduados es baja y hay un alto desgranamiento, se recomienda implementar los mecanismos de seguimiento de alumnos propuestos.

En cuanto al seguimiento de graduados, en ocasión del recurso se informa que se mantiene con ellos una comunicación institucional y se los invita a jornadas, congresos y actividades académicas afines, así como a conversaciones abiertas con los estudiantes de la carrera. Asimismo, se consigna que los graduados pasan a formar parte del banco de directores y evaluadores de TIF de la carrera, así como, en algunos casos, del cuerpo docente de la Especialización.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Aplicar a la brevedad las medidas propuestas para mejorar la calidad de los trabajos finales.

Se efectúa la siguiente recomendación:

- Implementar los mecanismos de seguimiento de alumnos propuestos destinados a mejorar la graduación.

## **VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

En el formulario electrónico se informan dos sedes de la Facultad donde se dicta la carrera, con una disponibilidad de 32 aulas.

En la autoevaluación se consigna que en la Facultad en los últimos años se implementaron un estudio de TV y uno de radio, con la última tecnología.

El fondo bibliográfico de la Biblioteca de la Facultad consta de 5000 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 15 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

La infraestructura y el equipamiento informados resultan suficientes para el desarrollo de la carrera.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es la Dirección de Seguridad, Higiene y Desarrollo Sustentable de la UNLP.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## **CONCLUSIONES**

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen favorable en el año 2012 mediante Acta N° 359.

En la actual evaluación se pudo constatar, con respecto a su normativa, que la misma contempla los principales aspectos para el funcionamiento de la carrera. Por su parte, la estructura de gestión es adecuada y del análisis de las trayectorias de sus miembros se desprende que poseen antecedentes suficientes para el correcto desarrollo de sus funciones.

El plan de estudios posee una estructura y una organización adecuados para el alcance de los objetivos propuestos, y los contenidos informados son suficientes para el correcto desarrollo de la formación. Por otra parte, las prácticas a desarrollar, informadas en la instancia de recurso, son suficientes para el abordaje de los contenidos planteados en el plan de estudios. Se establece el compromiso de implementarlas y diseñar un instrumento de registro que permita constatar su cumplimiento parte de cada alumno. Los requisitos de admisión son adecuados.

El cuerpo académico resulta adecuado y los mecanismos de supervisión de docentes son suficientes para el seguimiento de sus actividades.

La modalidad de evaluación final es adecuada. Con respecto a los trabajos finales, se establece el compromiso de aplicar a la brevedad las medidas propuestas para mejorar su calidad. Asimismo, se recomienda implementar los mecanismos de seguimiento propuestos para mejorar la graduación.

La infraestructura y el equipamiento son suficientes para el desarrollo de las actividades propuestas en el plan de estudios.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-62207488-APN-DAC#CONEAU RRANEXO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.